ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

Fecha de elaboración:	Septiembre 14 de 2026
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera / Dirección de Servicios Generales
Nombre e identificación del responsable:	Javier Alberto Barranco Silva C.C. 1.128.279.442

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza Nro. 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6, Capítulo II, del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Dirección de Servicios Generales es una de las dependencias funcionales de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y es la encargada del proceso de Gestión Logística, cuyo objeto principal es

tramitar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto social de la Institución, con criterios de calidad, economía, eficiencia, oportunidad, ambientales y de acuerdo con lo establecido por las normas y la Ley; igualmente, tiene a cargo gestionar el ingreso, el mantenimiento, la custodia, inventarios y aseguramiento de los bienes devolutivos, así como el reporte del movimiento de bienes a contabilidad que impacten la cuenta, Propiedad, Planta y Equipos. Entre las actividades claves de la dependencia tenemos:

- Establecer la política y procedimientos para la gestión de los bienes, servicios y apoyo logístico de la IU. Digital.
- Realizar seguimiento y control de inventarios institucionales, para lo cual verificamos la correcta operación y uso de los bienes, la asignación de estos a los respectivos funcionarios, el control de ingreso y salida de los bienes de la Institución y la debida devolución de estos.
- Velar por el correcto aseguramiento de las personas y de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, según procedimientos y normatividad vigente.
- Apoyar el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones -PAA- de la Institución.
- Apoyar los procesos de contratación que conduzcan a seleccionar los proveedores de bienes y servicios que requiere la Institución, verificando que sean ejecutados de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión y con la Ley.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura física y de los bienes muebles e inmuebles.
- Adelantar las supervisiones a los contratos que se nos asignen.
- Brindar los apoyos logísticos que se requieran.

Mediante la Resolución Rectoral Nro. 202604273 20 del 20 mayo de 2026, se establecieron los procedimientos internos y externos inherentes a la contratación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, definiendo los principios orientadores de su gestión contractual. Asimismo, se dispuso que el alcance de la contratación inicia con la etapa precontractual, *"en la cual se deben elaborar estudios y documentos previos, identificando entre otros elementos, la necesidad de los bienes y/o servicios requeridos con base en el Plan Anual de Adquisiciones".*

En concordancia con lo anterior, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en cumplimiento de sus objetivos misionales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia técnica, hidráulica y energética, requiere ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de su infraestructura física, orientadas a conservar, optimizar y garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios académicos y administrativos.

La necesidad comprende la ejecución de obras civiles, así como el suministro e instalación de los elementos requeridos para atender las necesidades identificadas en los diferentes componentes de la infraestructura física. Estas actividades permitirán prevenir el deterioro de las instalaciones, atender oportunamente las novedades que se presenten y mantener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, y en el marco del Contrato Interadministrativo Marco Nro. IUD20260186, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., se requiere celebrar el Acta de Ejecución Nro. 1, cuyo objeto comprende la prestación de los servicios de diagnóstico y mantenimiento predictivo, preventivo

y correctivo de la infraestructura física, así como la ejecución de las obras y actividades necesarias para su adecuada conservación y funcionamiento en la sede del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá.

Para la ejecución de las actividades se requiere contar con una entidad que acredite la experiencia, capacidad técnica y demás requisitos establecidos en el marco de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Institución.

Las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo se encuentran sustentadas en la necesidad de responder al crecimiento institucional y a las nuevas demandas de infraestructura que se derivan de los proyectos y acciones de fortalecimiento previstos para lo que resta de la vigencia 2026 y durante la vigencia 2027. En este contexto, las intervenciones estarán orientadas a conservar, adecuar y garantizar las condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, disponibilidad y adecuada operación de los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas, administrativas, investigativas y de bienestar institucional. Asimismo, permitirán anticipar y prevenir posibles fallas, atender oportunamente las necesidades que surjan con ocasión del mayor uso y transformación de los espacios, prolongar la vida útil de los bienes e instalaciones y asegurar que la infraestructura existente y aquella que sea objeto de intervención se mantenga en condiciones óptimas para soportar las necesidades actuales y futuras de la Institución. Lo anterior contribuirá a una gestión eficiente y sostenible del ciclo de vida de la infraestructura, optimizando las inversiones realizadas y garantizando su funcionalidad y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

De acuerdo con la medición realizada por la Dirección de Servicios Generales, se concluye que, en lo corrido del año 2026, se atendió un número significativo de eventos, internos, mixtos y externos en las instalaciones de la IU. Digital de Antioquia, lo cual impacta directamente en el uso y desgaste de la infraestructura física de la institución.

Aunado a lo anterior, se suma la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, según la cual el grupo de colaboradores de la IU. Digital integrada por funcionarios, docentes ocasionales y de cátedra, contratistas, y colaboradores por outsourcing asciende aproximadamente a 1095 personas, considerando las variaciones que se presentan durante algunos meses, especialmente con los docentes de cátedra. Igualmente, la comunidad estudiantil alcanza actualmente los 15.084 estudiantes matriculados (semestre 2026-1), situación que genera un mayor desgaste de los elementos que conforman la infraestructura física y, en consecuencia, una mayor necesidad de intervención, mantenimiento y modernización.

Tal como se señaló en acápites anteriores, el presente contrato se deriva del Contrato Interadministrativo Marco Nro. IUD20260186 cuyo objeto es: *"Contrato Interadministrativo Marco para el establecimiento de las condiciones que permitan el desarrollo de actividades de diagnóstico, diseño, mantenimiento, construcción, adecuación, modernización de la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"*.

En este contexto, la ejecución de los proyectos y actuaciones que se desarrollan en el marco del referido contrato implican una mayor intervención, adecuación y utilización de la infraestructura física institucional, lo que, a su vez, genera una mayor demanda de actividades de mantenimiento y conservación. Esta necesidad responde no solo a las condiciones actuales de la infraestructura, sino también al crecimiento proyectado de

la Institución y a la implementación de nuevos proyectos que incrementarán la ocupación, funcionalidad y uso de los espacios académicos, administrativos y de bienestar.

A su vez, estas intervenciones generan una mayor utilización y ocupación de los espacios y sistemas institucionales, lo que implica un incremento en las necesidades de mantenimiento derivadas del uso y desgaste natural de la infraestructura. Por ello, resulta necesario fortalecer las acciones de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, orientadas a preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y operación, que permitan la prolongación de la vida útil de los bienes y garantizar la sostenibilidad de la entidad.

Bajo este contexto, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, toda vez que las intervenciones proyectadas permitirán fortalecer la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, garantizando espacios modernos, seguros, confortables y funcionales, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y a la adecuada atención de las necesidades de los grupos de valor de la Entidad.

Para atender esta necesidad, se requiere celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos, con una entidad que cuente con la experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera requeridas para gestionar y administrar los recursos destinados a la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento, intervención y modernización de la infraestructura física, garantizando su adecuada planeación, gestión, coordinación y ejecución.

En concordancia con lo anterior y en el marco de la planeación institucional, la Dirección de Servicios Generales, dependencia funcional adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es la encargada de elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura física a cargo de la Entidad, el cual se encuentra definido en el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 *"Digitalidad Próxima"*, así:

Proyecto	Indicador	Área Responsable
3.5.1. Diseño e implementación del plan de mantenimiento, adecuación y dotación institucional.	Plan de mantenimiento de la infraestructura física a cargo de la IU Digital adoptado e implementado.	Dirección de Servicios Generales

En cumplimiento del Plan de Mantenimiento elaborado para la Institución Universitaria Digital de Antioquia se requiere ejecutar las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de su infraestructura física y tecnológica.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el cumplimiento de sus objetivos misionales, la Institución Universitaria Digital de Antioquia requiere adelantar actividades de diagnóstico y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura física, así como ejecutar las obras y demás actividades necesarias para garantizar su adecuada conservación, funcionamiento y seguridad en la sede del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá.

En atención a esta necesidad, se requiere celebrar un contrato bajo la modalidad de contratación directa, con una entidad que cuente con la experiencia, capacidad técnica y demás requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Para tal fin, se suscribió el contrato interadministrativo marco Nro. IUD20260186 con la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. entidad que cuenta con amplia experiencia en la gestión, estructuración, ejecución y administración de proyectos de infraestructura física, tecnológica, educativa y cultural, incluyendo la implementación, adecuación y modernización de espacios institucionales. Asimismo, ha ejecutado satisfactoriamente proyectos similares con entidades públicas, entre ellas la Institución de Educación Superior - Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), financiados con recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia, conforme a la experiencia relacionada en la tabla que se describe posteriormente.

Adicionalmente, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. dispone de recurso humano calificado en áreas de ingeniería, arquitectura, telecomunicaciones, sistemas, administración y gestión de proyectos, lo cual garantiza la adecuada planeación, supervisión, ejecución y control de las actividades asociadas al fortalecimiento, mantenimiento y modernización de la infraestructura física y tecnológica institucional. De igual manera, cuenta con estructura organizacional, capacidad operativa, procedimientos internos y herramientas técnicas necesarias para la correcta administración y ejecución de los recursos públicos.

La entidad cuenta con capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, situación que se evidencia en sus estados financieros, en la experiencia acreditada en ejecución presupuestal de proyectos públicos y en la implementación de mecanismos internos de control, seguimiento y supervisión que garantizan la adecuada inversión de los recursos.

El objeto del contrato a suscribir guardara relación directa con las funciones y objetivos institucionales de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., orientados al fortalecimiento de proyectos de infraestructura, sostenibilidad, innovación, desarrollo territorial y mejoramiento de espacios institucionales, contribuyendo al desarrollo social y al fortalecimiento de entidades públicas mediante la ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional, lo cual puede verificarse en su Registro Único de Proponentes (RUP) y demás documentos institucionales.

Adicionalmente, como resultado del análisis técnico, jurídico, financiero y de idoneidad efectuado previamente por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y atendiendo criterios de selección orientados al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública, tales como cumplimiento, experiencia, eficiencia, transparencia, capacidad operativa, plazo y razonabilidad económica, se evidencia que la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. Se constituye como una alternativa pertinente y estratégica para realizar la administración de los recursos para el mantenimiento, adecuación, modernización y mejoramiento integral de la infraestructura física y tecnológica de la IU. Digital de Antioquia, toda vez que dentro de su objeto social se encuentra la facultad de *“desarrollar todo*

tipo de contratos, asociarse o formar consorcios y/o uniones temporales, con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, prestadores o usuarias y constituirse en zona franca, actuar como operador y prestar los servicios inherentes a ella previo cumplimento de los requisitos legales, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos", lo cual demuestra su vocación institucional y capacidad para asumir responsabilidades técnicas, administrativas y operativas de alta complejidad.

Asimismo, cuenta con capacidad instalada, equipos técnicos especializados y personal altamente calificado, permitiendo garantizar una atención integral y oportuna frente a las necesidades de diagnóstico, mantenimiento de la infraestructura física institucional.

A través del contrato que se pretende celebrar, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. asumirá un rol estratégico, técnico y operativo orientado a identificar de manera rigurosa, sistemática y técnicamente fundamentada el estado actual de la infraestructura de la IU. Digital, mediante metodologías diagnósticas que permitan evaluar condiciones estructurales, funcionales, hidráulicas, eléctricas, energéticas y de accesibilidad, con el propósito de definir e implementar soluciones integrales ajustadas a las necesidades institucionales.

De acuerdo con lo anterior, EAPSA se considera idóneo para administrar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, bajo altos estándares de calidad, orientadas a conservar y garantizar las condiciones óptimas de la infraestructura física, así como la seguridad, funcionalidad, accesibilidad y adecuada operación de los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas, administrativas, investigativas y de bienestar institucional. Estas intervenciones permitirán anticipar y prevenir posibles fallas, atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y prolongar la vida útil de los bienes e instalaciones, contribuyendo a una gestión eficiente del ciclo de vida de la infraestructura y a la sostenibilidad de las inversiones realizadas por la Institución.

El contrato proyectado contribuye igualmente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 *"Digitalidad Próxima"*, y de aquellos lineamientos establecidos por la institución en el nuevo Plan de Desarrollo 2027 - 2030 "*Digitalidad Próxima: Educación a lo largo de la vida*", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica como soporte del proyecto educativo institucional, así como a la mejora continua de los entornos de aprendizaje, investigación, permanencia y bienestar.

Adicionalmente, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. ha demostrado, a lo largo de su trayectoria, un compromiso permanente con la calidad, la eficiencia operativa, la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos, garantizando que las inversiones ejecutadas respondan efectivamente a las necesidades institucionales para las cuales fueron contratadas. Esta articulación entre planeación, ejecución y resultados permite una gestión eficiente de los recursos y el cumplimiento de las metas trazadas por las entidades públicas con las cuales ha celebrado contratos.

Finalmente, su naturaleza pública y su alineación con los fines esenciales del Estado fortalecen su idoneidad para la celebración de contratos interadministrativos, figura mediante la cual no solo se prioriza la experiencia técnica y operativa, sino también la articulación y coordinación institucional, la eficiencia administrativa, la sostenibilidad y el impacto social de los proyectos ejecutados.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia realizó el análisis de las experiencias acreditadas por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. en la ejecución de contratos interadministrativos, dentro de los cuales se destacan:

Nro. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE
Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro.004 de 2016	Convenio interadministrativo para diseño, montaje, ejecución, mantenimiento y reparación de la infraestructura y sistemas eléctricos de las unidades deportivas urbanas y rurales del Instituto Para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA.	Sabaneta
Contrato Interadministrativo No. 012-2023	Contrato interadministrativo de administración delegada para la implementación de un sistema CCTV para vigilancia y control en el Municipio de Entrerríos, Departamento de Antioquia.	Municipio de Entrerríos
Contrato Interadministrativo No. 096-2024	Contrato interadministrativo de mandato sin representación y administración delegada de recursos para la actualización, renovación y modernización de espacios de la UCEVA.	Unidad Central del Valle del Cauca
Contrato Interadministrativo SAB-01-707-24	Contrato interadministrativo para el fortalecimiento digital, tecnológico de redes públicas y corporativas para el Municipio de Sabaneta, buscando el desarrollo de un territorio inteligente al siguiente nivel.	Municipio de Sabaneta
Contrato Interadministrativo ALC 100-24-01-014 DE 2024	Para el Mantenimiento, reposición y expansión del sistema alumbrado público del municipio de Jardín Antioquia.”	Municipio de Jardín
Contrato Interadministrativo IUD20251025	Contrato Interadministrativo de Administración delegada de los recursos entregados por la IU. Digital de Antioquia para el fortalecimiento, adecuación y modernización de la emisora institucional de interés general, tanto en la infraestructura física como en su equipamiento, ubicada en el	Institución Universitaria Digital de Antioquia

Nro. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE
	Nodo Territorial para la Paz y la Ciudadanía Valle de Aburrá.	

En consecuencia, y con base en los análisis jurídicos, técnicos, financieros y ambientales realizados, se considera plenamente pertinente, viable y estratégico para la IU. Digital de Antioquia la celebración del presente contrato específico derivado del contrato interadministrativo marco Nro. IUD20260186 con la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., con el propósito de suplir de manera integral la necesidad identificada en relación con el mantenimiento, mejoramiento y optimización de su infraestructura física. Este contrato permitirá la ejecución coordinada y planificada de los componentes previamente definidos, que abarcan aspectos clave como diseños y diagnósticos, infraestructura civil, redes hidráulicas, eficiencia energética, accesibilidad, sostenibilidad ambiental, adecuación tecnológica, entre otros.

El contrato a suscribir facilitará, además, el establecimiento de condiciones técnicas, financieras y administrativas claras y concertadas, que garanticen la trazabilidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la obtención de resultados concretos en términos de calidad, oportunidad y alineación con los objetivos institucionales. Esta modalidad de contratación se ajusta a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, permitiendo una alianza pública eficaz y orientada al logro de fines estatales, como lo son el fortalecimiento de la infraestructura educativa, la mejora continua de los entornos de aprendizaje y el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de desarrollo sostenible.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 *'Digitalidad Próxima'.*

EJE ESTRATÉGICO: 3. Avance articulado de condiciones para la gobernabilidad y gestión en la IU DIGITAL.

ASUNTO ESTRATÉGICO: 3.5.1. Diseño e implementación del plan de mantenimiento, adecuación y dotación institucional.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante los dispuesto en los Literales b), e) y j) del artículo 43, del Acuerdo Directivo Nro. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza Nro. 74 de 2017, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026, entidad con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.	**X**
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	
COMPRAVENTA	

ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUÁL) Contrato de mandato sin representación	**x**

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. **OBJETO:** *Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de la infraestructura física del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.*

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprenderá la administración de los recursos entregados por la IU. Digital y la gestión integral que garantice la ejecución de las actividades necesarias para atender las necesidades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, adecuación, intervención, modernización, suministro e instalación de bienes, componentes, equipos y sistemas asociados a la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el mandatario deberá garantizar que sus contratistas realicen la ejecución de las actividades necesarias para la conservación, recuperación, optimización, modernización y adecuación de la infraestructura institucional, incluyendo el mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, BMS, CCTV, control de acceso e intrusión, iluminación, detección y alarma de incendios, sonido ambiental, sistemas hidrosanitarios y eléctricos, así como fachadas, acabados, divisiones livianas, cielos rasos, alfombras y demás elementos que conforman la infraestructura física de la Institución.

De igual manera en la ejecución del mandato, se incluye la contratación de las actividades correctivas y de intervención sobre sistemas y subsistemas, incluyendo el suministro y reemplazo de componentes, elementos y materiales que resulten necesarios para garantizar su adecuada operación, seguridad, disponibilidad y vida útil, así como la realización de pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento y demás actividades requeridas para la correcta entrega de las intervenciones.

Asimismo, se contempla la ejecución de obras y actividades de que garantice por parte de sus contratistas la adecuación, modernización y mejoramiento de los espacios institucionales, asociadas a los proyectos que la Entidad determine desarrollar durante la vigencia 2026, tales como la modernización e instrumentalización del sistema de aire acondicionado, instalación de plataformas elevadoras, instalación y adecuación de puntos eléctricos y de datos, intervención de pisos, instalación de pasacables, bici parqueaderos, puntos de hidratación, cerramientos, barras de seguridad para baños accesibles, señalización inclusiva y demás intervenciones requeridas para fortalecer las condiciones de funcionalidad, accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y aprovechamiento de los espacios institucionales.

El mandatario deberá, garantizar a través de sus contratistas la ejecución de las actividades correspondientes para que se realice el diagnóstico técnico, inspección, mantenimiento, suministro, instalación, desmontaje, montaje, configuración, pruebas, ajustes, puesta en servicio y verificación de funcionamiento, cuando estas sean requeridas, garantizando que las intervenciones se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables, condiciones de seguridad y demás requerimientos establecidos por la Institución.

El alcance estará orientado bajo un enfoque de gestión integral del ciclo de vida de la infraestructura, procurando anticipar y prevenir fallas mediante acciones de mantenimiento predictivo y preventivo, atender oportunamente las necesidades correctivas y acompañar el crecimiento y transformación de la infraestructura institucional. En consecuencia, las actividades podrán ejecutarse sobre la infraestructura existente y sobre aquellos espacios, sistemas o instalaciones que sean objeto de nuevas intervenciones.

En todos los casos, las actividades deberán desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, continuidad operativa, eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad, procurando minimizar afectaciones al normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, investigativas y de bienestar institucional, y garantizando la adecuada conservación y funcionalidad de los bienes e instalaciones intervenidos.

El contrato que se pretende celebrar está directamente vinculado con los objetivos trazados en el Proyecto 3.5.1 *"Diseño e implementación del plan de mantenimiento, adecuación y dotación institucional",* que hace parte del *Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 "Digitalidad Próxima"* y de aquellos lineamientos establecidos por la institución en el nuevo Plan de Desarrollo 2027 - 2030 "*Digitalidad Próxima: Educación a lo largo de la vida*", Su ejecución permitirá fortalecer la infraestructura física y tecnológica de la institución universitaria, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, investigativas, de bienestar y de extensión, con una visión centrada en la innovación, la eficiencia operativa y el compromiso con el desarrollo sostenible.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El mandatario debe realizar todas las acciones pertinentes para garantizar a través de sus contratistas la ejecución del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y de las intervenciones necesarias que tienen como propósito garantizar la operatividad, seguridad, funcionalidad, eficiencia y conservación de los sistemas, subsistemas, equipos, bienes e infraestructura física de la Institución en el Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, permitiendo atender oportunamente las necesidades existentes y prevenir posibles fallas que puedan afectar la prestación de los servicios institucionales. De esta manera, se busca asegurar la continuidad y el adecuado desarrollo de los procesos académicos, administrativos, investigativos, de bienestar y de extensión, así como preservar y prolongar la vida útil de los activos institucionales.

La intervención se desarrollará de manera integral mediante la contratación requerida, atendiendo tanto las necesidades de mantenimiento de la infraestructura existente como los requerimientos que se deriven de su crecimiento, modernización, adecuación y transformación, en consideración a los proyectos institucionales. En este sentido, las actividades estarán orientadas a conservar y mejorar las condiciones de los espacios y sistemas institucionales, de manera que respondan adecuadamente a las necesidades actuales y a las nuevas demandas generadas por el fortalecimiento y expansión de la Institución.

A continuación, se presenta una descripción general de la necesidad, discriminada por componentes técnicos, que permitirá estructurar y ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuación de manera integral, planificada y coherente con los objetivos institucionales y con las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 *"Digitalidad Próxima"*.

Durante la ejecución del o de los contratos que suscriba EAPSA con sus ejecutores se desarrollarán las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que por la naturaleza de la intervención o por hechos fortuitos o imprevistos sean necesarias:

MANTENIMIENTOS	
Ítem	**Descripción**
1	Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado
2	Lavado de Alfombra
3	Suministro e Instalación de Componentes para el Andamio Colgante
4	Mantenimiento del Sistema BMS
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema CCTV
6	Suministro de componentes del Sistema de Control de Acceso e Intrusión e Iluminación
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Detección y Audio evacuación de Incendio
8	Mantenimiento de Fachada
9	Mantenimiento del Sistema Hidrosanitario
10	Mantenimiento del Sistema Eléctrico
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Sonido Ambiental
12	Mantenimiento de Acabados en Divisiones Livianas y Cielo Raso
13	Actividades Correctivas en Sistemas y Subsistemas

INTERVENCIONES	
Ítem	**Nombre del proyecto**
1	Instrumentalización y Control (Modernización Sistema de Aire Acondicionado)
2	Suministro e Instalación de Plataforma Elevadora de Auditorios
3	Instalación de Puntos Eléctricos y de Datos de las aulas 212, 213 y 218
4	Instalación de Puntos Eléctricos y de Datos del Mezzanine
5	Intervención del Acabado del Piso Lobby
6	Intervención de Pasacables en Máster Auditorios
7	Suministro e Instalación de Bici Parqueaderos
8	Suministro e Instalación de Puntos de Hidratación

9	Instalación de Cerramiento para el Espacio Abierto Betania, Pasillo Occidental Nivel 2 y Nivel 4
10	Suministro e Instalación de Barras de Seguridad para los Baños Accesibles Dispuestos en las Baterías Sanitarias
11	Suministro e Instalación de Señalización Inclusiva

Teniendo en cuenta el nivel de detalle y la extensión de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades objeto del contrato, estas se encuentran desarrolladas de manera integral en el **Anexo Nro. 2 – *"Especificaciones Técnicas de Mantenimientos e intervenciones"***, documento que hace parte integral de los estudios y documentos contractuales y en el cual se detallan las condiciones, características, requerimientos técnicos y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

3.4 AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

4 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en aquellos lugares donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe para tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad.

7 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del Acta de Ejecución Nro. 1 a suscribir asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($4.205.521.160)**, incluyendo los honorarios del 7% más el IVA del 19% sobre los honorarios, así como, los demás impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, agregados así:

RECURSOS	VALOR
RECURSOS A ADMINISTRAR	$3.882.138.982
HONORARIOS (7%)	$271.749.729
IVA (19%) SOBRE LOS HONORARIOS	$51.632.449
VALOR TOTAL	$4.205.521.160

La presente Acta de Ejecución Nro. 1 se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X
GASTOS DE INVERSIÓN	X
CDP Nro.	20260536
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	2024003050172
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**001FSV:** "Suministro de elementos, herramientas e insumos para la ejecución del plan de mantenimiento de la infraestructura física de la IU. Digital de Antioquia". **004FSV**: "Suministro de elementos, materiales e insumos para la ejecución del plan de mantenimiento de la infraestructura física de la IU. Digital de Antioquia". **007FSV:** "Compraventa de muebles y enseres para la IU. Digital de Antioquia". **008FSV**:"Suministro de productos metálicos, herramientas, maquinaria y equipo para adecuación y mantenimiento de la Infraestructura física a cargo de la IU. Digital de Antioquia". **020FSV:**"Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, mobiliario y enseres del Nodo para la Paz y la Ciudadanía Valle de Aburrá". **005SV:** Contrato interadministrativo de mandato

	sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura física del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

8 FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, desembolsará al contratista el valor del Acta de Ejecución Nro. 1 que se suscribirá, mediante un único desembolso para los recursos a administrar y el gravamen a los movimientos financieros, y mediante pagos parciales para el caso de los honorarios e IVA, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P, y avalados por el supervisor designado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura que corresponda, a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que para tal efecto se registre ante la entidad.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

A. Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
B. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo período (cuando aplique).
C. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
D. Productos requeridos en el contrato.

Se resalta que los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

Recursos para administrar:

La IU. Digital de Antioquia transferirá a la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. los recursos a administrar en razón al mandato, los cuales equivalen a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.882.138.982)** en un primer y único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del recurso a administrar y de los consiguientes gravámenes a los movimientos financieros, el cual será desembolsado por la IU. Digital de Antioquia posteriormente al perfeccionamiento del Acta de Ejecución Nro. 1 en la plataforma del SECOP II, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Honorarios e IVA:

La IU. Digital de Antioquia cancelará a la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. los recursos correspondientes a Honorarios, los cuales equivalen a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($323.382.178)**, incluido IVA, en pagos parciales de acuerdo con la ejecución presupuestal del Acta de Ejecución Nro. 1, previa presentación de la factura o documentos equivalentes, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

El valor final de los gastos por concepto de honorarios se calculará sobre los valores ejecutados.

Nota 1: La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una Entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del Acta de Ejecución Nro.1 a suscribir. El desembolso de los recursos a administrar será transferido por parte de la IU. Digital, en la Entidad bancaria que la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA determine.

Nota 2: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria exclusiva reportada por el contratista una vez se suscriba el Acta de Ejecución Nro.1, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota 3: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA informará de tal situación a la IU. Digital con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Nota 4: Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos, serán de propiedad de la IU. Digital y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor designado por la IU. Digital, como por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA. En caso de que el contrato hubiere generado gravamen a los movimientos financieros este valor se compensará con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Nota 5: Suscrito el inicio del Acta de Ejecución Nro. 1 en la plataforma SECOP II, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA, destinará los recursos por concepto de gravamen a los movimientos financieros al componente creado para este fin. Una vez realizada la apertura de la cuenta bancaria, para el caso en que la IU. Digital esté exento de dicho gravamen, este deberá hacer llegar a la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para los recursos manejados en dicha cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA por su parte procederá a realizar el traslado del monto correspondiente a gravamen al componente de recursos a administrar. Si la Entidad no allega el certificado, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA imputará en la ejecución de los gastos del presente contrato el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros. Los demás costos financieros que cobre la Entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos serán asumidos con cargo a los recursos a administrar. Los costos y gastos incurridos por concepto de gravamen a los movimientos financieros previa la recepción del certificado de exoneración no podrá ser reintegrados a los recursos a administrar de la IU. Digital. Si la cuenta bancaria del contrato interadministrativo es marcada como exenta, la IU. Digital informará en forma escrita a la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA a qué componente del recurso a administrar, se reintegra el recurso que fue destinado inicialmente al componente GMF.

Nota 6: Si al terminar el Acta de Ejecución Nro.1 quedan recursos por administrar de la IU. Digital en la cuenta de ahorro determinada para el manejo de los recursos del contrato interadministrativo, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA, deberá proceder al reintegro de estos mediante transferencia o consignación en la cuenta que la IU. Digital reporte para tal fin.

Nota 7: Los desembolsos que realice la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA, en virtud del Acta de Ejecución Nro. 1 a favor de los beneficiarios de este (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos a administrar en la cuenta bancaria del presente contrato.

Nota 8: La facturación o cuenta de cobro de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.

9 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos
81101505	Ingeniería estructural
81101508	Ingeniería arquitectónica

10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EAPSA E.S.P.

Se obliga a:

a) Ejecutar las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento en calidad, cantidad y oportunidad, lo cual incluye, pero no se limita a, la contratación de proveedores, vinculación de personal, seguimiento a la ejecución, gestión de pagos y todas las acciones necesarias para el desarrollo eficiente del proyecto.
b) Entregar los productos contratados como derivados de las actas de ejecución en las condiciones establecidas en cada una de las actas suscritas o sus modificaciones, en virtud de los contratos específicos suscritos para la ejecución de las actividades contenidas en los componentes descritos en el ítem ***"3.3. Especificaciones Técnicas".***
c) Elaborar estudios de mercado previos a la adquisición de obras, bienes o servicios, con mínimo tres (03) cotizaciones.
d) Estructurar y adelantar los procesos de selección, que permitan el desarrollo del objeto del Contrato; Los procesos de contratación que adelante EAPSA E.S.P. se enmarcarán de conformidad con su Manual de Contratación.
e) Presentar informes mensuales de seguimiento, en los cuales conste la ejecución técnica y el reporte mensual de ejecución presupuestal de los recursos entregados, con los respectivos soportes físicos y digitales.
f) Ejercer control técnico, jurídico, administrativo y financiero sobre cada contrato suscrito con los contratistas ejecutores, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y asegurando la correcta prestación de los servicios y entrega de productos (obras, bienes y servicios).
g) Reportar e informar de manera oportuna cualquier novedad que surja durante la ejecución del contrato al responsable de los recursos y a las entidades vinculadas con este, garantizando una comunicación efectiva y la toma de acciones correctivas en caso necesario.
h) Atender directamente cualquier reclamación que surja durante la vigencia contractual y en la etapa de liquidación del contrato, relacionada con la ejecución del contrato y los contratos suscritos con terceros.
i) Solicitar a sus contratistas que los amparos dentro de las garantías expuestas en la cláusula 16 del presente documento, incluyan como beneficiarios a la IU. Digital y a la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. Estas pólizas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato para su verificación y control, teniendo en cuenta los riesgos previstos del proyecto, así como sus eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones.
j) Responder ante solicitudes, demandas o reclamaciones que puedan presentarse durante la ejecución o liquidación del contrato y sus contratos derivados. En caso de ser necesario, Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora cuando exista evidencia de que dichas demandas, condiciones o reclamaciones tengan lugar por acciones u omisiones de estos.
k) Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
l) Adelantar integralmente los procesos de contratación asociados al proyecto, con el fin de articular las actividades contractuales con las de ejecución en el marco de las necesidades puntuales de la IU. Digital de Antioquia.

m) Gestionar la adquisición de los bienes y servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Dirección de Servicios Generales, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
n) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto del contrato.
o) Recibir las solicitudes únicamente del supervisor del contrato, las cuales deberán constar por escrito, no obstante, en situaciones de emergencia, fuerza mayor y/o caso fortuito se podrán hacer requerimientos por cualquier medio de comunicación, los cuales se deberán formalizar posteriormente.
p) Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
q) Conocer, dar cumplimiento y presentar informes de la normatividad ya sea ambiental o urbanística en caso de que aplique en el marco del contrato.
r) Brindar acompañamiento técnico especializado en los trámites correspondiente para la expedición de las licencias urbanísticas y ambientales derivadas de las actividades del contrato interadministrativo marco y demás que sean requeridas por las autoridades competentes.
s) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.
t) Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos.
u) Garantizar que las empresas ejecutoras contratadas y aquellas que desarrollen labores de interventoría cuenten con la disponibilidad del personal para el desarrollo de actividades en jornadas nocturnas, dominicales y festivas, según la necesidad indicada por la IU. Digital.
v) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DE EAPSA E.S.P.:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
e) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
f) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

g) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
h) Presentar al supervisor certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. Su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
i) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.
j) Declarar bajo la gravedad de juramento que ni el CONTRATISTA ni sus representantes legales, apoderados, socios o revisores fiscales (según aplique) están incluidos en listas restrictivas o de inhabilitación nacionales o internacionales (ONU, OFAC, banca multilateral), ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, acogiéndose a las políticas del Sistema de Gestión de Riesgos y al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la IU Digital de Antioquia.
k) Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f) Pagar los valores de los contratos derivados en la forma prevista en cada uno de ellos, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11 PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU. DIGITAL:

MANTENIMIENTOS	
Ítem	**Descripción**
1	Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado

2	Lavado de Alfombra
3	Suministro e Instalación de Componentes para el Andamio Colgante
4	Mantenimiento del Sistema BMS
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema CCTV
6	Suministro de componentes del Sistema de Control de Acceso e Intrusión e Iluminación
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Detección y Audio evacuación de Incendio
8	Mantenimiento de Fachada
9	Mantenimiento del Sistema Hidrosanitario
10	Mantenimiento del Sistema Eléctrico
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Sonido Ambiental
12	Mantenimiento de Acabados en Divisiones Livianas y Cielo Raso
13	Actividades Correctivas en Sistemas y Subsistemas

INTERVENCIONES	
Ítem	**Descripción**
1	Instrumentalización y Control (Modernización Sistema de Aire Acondicionado)
2	Suministro e Instalación de Plataforma Elevadora de Auditorios
3	Instalación de Puntos Eléctricos y de Datos de las aulas 212, 213 y 218
4	Instalación de Puntos Eléctricos y de Datos del Mezanine
5	Intervención del Acabado del Piso Lobby
6	Intervención de Pasacables en Máster Auditorios
7	Suministro e Instalación de Bici Parqueaderos
8	Suministro e Instalación de Puntos de Hidratación
9	Instalación de Cerramiento para el Espacio Abierto Betania, Pasillo Occidental Nivel 2 y Nivel 4
10	Suministro e Instalación de Barras de Seguridad para los Baños Accesibles Dispuestos en las Baterías Sanitarias
11	Suministro e Instalación de Señalización Inclusiva

12 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Dirección de Servicios Generales, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quién haga sus veces, o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

13 CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14 CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución de los contratos específicos a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

El valor de las retenciones:

El valor de las retenciones por estampillas que realiza la IU. Digital es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla ProDesarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla ProDesarrollo I.U. de Envigado	0.4%
Estampilla Pro IU Digital de Antioquia	0.4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%
Total	**7.3%**

Adicional a lo anterior, tener en cuenta: Contribución Especial: **5%** (Solo para contratos de construcción, mejoras y mantenimiento).

En este orden de ideas, **EL VALOR TOTAL DE LAS RETENCIONES PUEDE ASCENDER A LA SUMA DE 12.3%.**

15 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.
El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo

16 ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Las entidades acuerdan que la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. le solicitará

a los contratistas que desarrollarán el objeto contractual, las coberturas que se describen en el cuadro que se comparte a continuación, de conformidad con lo estipulado en la obligación i) de la cláusula 11.1 "*Obligaciones Específicas del Contratista*", en concordancia con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción amparo	%	Cant. SMLMV	Vigencia adicional
Cumplimiento del contrato y cláusula penal	10%	-	Seis (6) meses más
Calidad de obra y/o servicio	10%	-	Seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	-	Tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		300 SMMLV	-

17 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con lo establecido por el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el Artículo 7, de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)",* indica:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (…)"*

A su vez, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, consagra: De la capacidad para contratar

> *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales (…) Las*

personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Asimismo, la Ley 2160 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 e incluye los literales m), n), l) al numeral cuarto, adicionando nuevas causales de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica que se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19 PROPIEDAD INTELECTUAL

Si, como resultado de la ejecución del presente contrato, se generarán intangibles susceptibles de protección bajo las normativas de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, tales como artículos, metodologías, software, informes, diseños industriales, patentes, obras, mejoras de productos o servicios, invenciones, marcas, diseños, interfaces gráficas y otros, la totalidad de estos derechos se entenderá transferida de manera exclusiva e irrevocable a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sin restricciones en cuanto a su territorialidad, temporalidad o modalidades de explotación, por todo el término de protección legal conforme a la legislación colombiana y para el territorio del mundo.

Esta cesión abarca la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los intangibles creados, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de explotación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.

El CONTRATISTA colaborará en los trámites de registro y suscribirá los documentos necesarios para formalizar la titularidad a favor de la IU DIGITAL.

Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de terminación del presente contrato interadministrativo marco, las siguientes:

1. Por vencimiento del plazo pactado.

2. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución y cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4.

En el evento de presentarse terminación anticipada del contrato, se deberá suscribir acta que así lo determine, con la obligación por parte del contratista de elaborar un informe final para efectos de la liquidación del contrato de las obligaciones ejecutadas y las pendientes.

21 LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se hará de forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, entre la IU. DIGITAL y la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., acogiendo los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, y sus decretos reglamentarios.

Si lo anterior no fuere posible, debido a la falta de concurrencia de EL CONTRATISTA, o las partes no llegan a un acuerdo, la IU. DIGITAL lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos referidos, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio a lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Javier Alberto Barranco Silva
Director de Servicios Generales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Lida Yurany Martínez Granada	14//09//2026
Proyectó y Elaboró:	Juan David Vargas Escobar	14//09//2026
Revisó:	Luz Amalia Zapata	14//09//2026
Revisó y Aprobó:	Javier Alberto Barranco Silva	14//09//2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		